



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA,

22 ENE 2024

VISTO: El Expte. E-23/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de ropa para personal técnico septiembre/2024 y marzo/2024, estimada en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 241.371.388,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota D.P.E. N° 115/2024 y en virtud de la segunda entrega de ropa de trabajo correspondiente al año 2024 de septiembre/2024 y la primera entrega del año 2025 de marzo/2025, se solicita dar inicio a las gestiones para realizar dicha compra.

Que dicha adquisición se realiza en el marco del cumplimiento legal de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad, sus normativas reglamentarias y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Que se adjuntan a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que se generó la correspondiente Nota de Pedido de Compras N° 3/2024.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Hebert SÁNCHEZ, Jefe de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 1/2024, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011 y Decreto Provincial N° 188/2023.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 222 y 229 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 258/2022.

Por ello:

**EL DIRECTOR A CARGO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como ANEXO I, para la adquisición de la segunda entrega de ropa de trabajo Septiembre 2024 y primera entrega Marzo 2025, para el personal técnico de la DPE, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 por la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 241.371.388,00), con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 1/2024, a los agentes Ing. Hebert SÁNCHEZ, Jefe de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA, representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 222 y 229 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

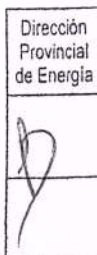
DISPOSICIÓN D.P.E. N°:

0053/24

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0053/24



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 01/2024

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E- 23/2024.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE ROPA PARA
PERSONAL TÉCNICO SEPTIEMBRE 2024 Y
MARZO/2025”**

—◆—
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 241.371.388,00.-

—◆—
LUGAR DE APERTURA:
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

—◆—
DIA DE APERTURA:
15/02/2024

—◆—
HORA: 12:00

—◆—
DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

—◆—
VALOR DEL PLIEGO:

ES COPIA FIEL SIN COSTO

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



0055/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 23- E - 2024- 2501 - 1/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 18/01/24
Apertura: 15/2/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Según Anexo I Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Mameluco Liviano Antiarco Talle M. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0003 Mameluco Liviano (anti arco) - Talle M - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	42.00
2	Mameluco Liviano Antiarco Talle L. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0003 Mameluco Liviano (anti arco) - Talle L - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	70.00
3	Mameluco Liviano Antiarco Talle XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0003 Mameluco Liviano (anti arco) - Talle XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	34.00
4	Mameluco Liviano Antiarco Talle 2XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0003 Mameluco Liviano (anti arco) - Talle 2XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	12.00
5	Mameluco Liviano Antiarco Talle 3XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0003 Mameluco Liviano (anti arco) - Talle 3XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	3.00
6	Mameluco Térmico Antiarco Talle S. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0004 Mameluco Térmico (anti arco) - Talle S (mujer) - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
7	Mameluco Térmico Antiarco Talle M. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0004 Mameluco Térmico (anti arco) - Talle M - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	20.00
8	Mameluco Térmico Antiarco Talle L. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0004 Mameluco Térmico (anti arco) - Talle L - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	34.00
9	Mameluco Térmico Antiarco Talle XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0004 Mameluco Térmico (anti arco) - Talle XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	22.00
10	Campera de abrigo Antiarco Talle S. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0005 Campera de	2.00

ES COPIA FIEL

Andrea F. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



0053/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 23- E - 2024- 2501 - 1/
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 18/01/24
Apertura: 15/2/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Según Anexo I Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Abrigo (anti arco) - Talle S - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024			
11	Campera de abrigo Antiarco Talle M. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0005 Campera de Abrigo (anti arco) - Talle M - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	18.00
12	Campera de abrigo Antiarco Talle L. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0005 Campera de Abrigo (anti arco) - Talle L - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	33.00
13	Campera de abrigo Antiarco Talle XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0005 Campera de Abrigo (anti arco) - Talle XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	16.00
14	Campera de abrigo Antiarco Talle 2XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0005 Campera de Abrigo (anti arco) - Talle 2XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	7.00
15	Campera de abrigo Antiarco Talle 3XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0005 Campera de Abrigo (anti arco) - Talle 3XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
16	Borceguí de seguridad Invierno Talle 39. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí Invierno Talle 39 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
17	Borceguí de seguridad Invierno Talle 40. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí Invierno Talle 40 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	8.00
18	Borceguí de seguridad Invierno Talle 41. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí Invierno Talle 41 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	11.00
19	Borceguí de seguridad Invierno Talle 42. Unidad			

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



0053/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024

Pieza Administrativa E Nro. 23- E - 2024- 2501 - 1/

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 18/01/24

Apertura: 15/2/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Según Anexo I Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí Invierno Talle 42 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	12.00
20	Borceguí de seguridad Invierno Talle 43. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí Invierno Talle 43 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	9.00
21	Borceguí de seguridad Invierno Talle 44. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí Invierno Talle 44 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	6.00
22	Borceguí de seguridad Invierno Talle 45. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí Invierno Talle 45 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	4.00
23	Borceguí de seguridad Invierno Talle 46. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí Invierno Talle 46 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
24	Botín de seguridad Invierno Talle 36. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 36 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
25	Botín de seguridad Invierno Talle 39. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 39 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
26	Botín de seguridad Invierno Talle 40. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 40 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	4.00

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Director A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



0053/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 23- E - 2024- 2501 - 1/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 18/01/24
Apertura: 15/2/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Según Anexo I Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
27	Botin de seguridad Invierno Talle 41. Unidad >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 41 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	8.00
28	Botin de seguridad Invierno Talle 42. Unidad >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 42 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	12.00
29	Botin de seguridad Invierno Talle 43. Unidad >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 43 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	9.00
30	Botin de seguridad Invierno Talle 44. Unidad >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 44 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	5.00
31	Botin de seguridad Invierno Talle 45. Unidad >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 45 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	2.00
32	Borceguí de seguridad Talle 40. Unidad >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí de Verano, Talle 40 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	4.00
33	Borceguí de seguridad Talle 41. Unidad >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí de Verano, Talle 41 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	11.00
34	Borceguí de seguridad Talle 42. Unidad >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de	12.00

ES COPIA FIEL

Andrea E. Añón
de A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



0053/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 23- E - 2024- 2501 - 1/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 18/01/24
Apertura: 15/2/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Según Anexo I Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí de Verano, Talle 42 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024			
35	Borceguí de seguridad Talle 44. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí de Verano, Talle 44 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	4.00
36	Borceguí de seguridad Talle 45. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí de Verano, Talle 45 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	2.00
37	Botin de seguridad Talle 36. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 36 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
38	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 40			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 40 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	4.00
39	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 41			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 41 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	8.00
40	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 42			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 42 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	12.00
41	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 43			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 43 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	9.00

ES COPIA FIEL

Andrés F. Rojas
Jefe/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

0053/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024

Pieza Administrativa E Nro. 23- E - 2024- 2501 - 1/

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 18/01/24

Apertura: 15/2/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Según Anexo I Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
42	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 44			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 44 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	5.00
43	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 45			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 45 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
44	BUZO DE ABRIGO DE MUJER TALLE M. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle M - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
45	BUZO DE ABRIGO DE HOMBRE TALLE M. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle M - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	6.00
46	BUZO DE ABRIGO DE HOMBRE TALLE L. UNIDAD			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle L - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	9.00
47	Buzo de abrigo de hombre Talle XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	5.00
48	BUZO DE ABRIGO DE HOMBRE TALLE XXL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle 2XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	6.00
49	Pantalón Térmico Masculino Talle 46. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 46 (L) - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	4.00
50	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 54. UNIDAD			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 54 (2XL) - ENTREGA: SEPTIEMBRE	1.00

Página 6 de 9

ES COPIA FIEL

Andrea E. Alvarez
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

0053/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024

Pieza Administrativa E Nro. 23- E - 2024- 2501 - 1/

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 18/01/24

Apertura: 15/2/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Según Anexo I Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
2024				
51	Pantalón jeans para mujer Talle 42. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Mujer, Talle 42. ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
52	PANTALON JEAN HOMBRE TALLE 42			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 42. ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	4.00
53	PANTALON JEAN HOMBRE TALLE 44			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 44. ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	7.00
54	Pantalón jean hombre Talle 48. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 48. ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	4.00
55	Pantalón jeans hombre Talle 50. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 50. ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	2.00
56	Pantalón jeans hombre Talle 52. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 52. ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	5.00
57	Traje de agua Talle XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0015 Traje de agua - Talle XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	5.00
58	Traje de agua Talle 2XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0015 Traje de agua -	31.00

Página 7 de 9

ES COPIA FIEL

Andrés E. Arce
División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

0053/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 23- E - 2024- 2501 - 1/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 18/01/24
Apertura: 15/2/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Según Anexo I Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Talle 2XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024			
59	CAMPERA DE ABRIGO Talle M >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable - Talle M - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	3.00
60	CAMPERA DE ABRIGO Talle L >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable - Talle L - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	3.00
61	CAMPERA DE ABRIGO Talle XL >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable - Talle XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	2.00
62	CAMPERA DE ABRIGO Talle 2XL >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable - Talle 2XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago	50% Anticipo Financiero, saldo 7 días de recibida la provisión y factura conforme.
Plazo de Entrega:	ENTREGA SEPTIEMBRE 2024
Mantenimiento de Oferta:	Según Cláusula 7º) Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar de Entrega:	Central Termoelectrica Ushuaia - Av. Perito Moreno Nº 2792 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	15/02/2024 12:00 hs

Página 8 de 9

ES COPIA FIEL

.....
Jefe/C Director Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

0053/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 23- E - 2024- 2501 - 1/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 18/01/24
Apertura: 15/2/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Según Anexo I Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de presentación de ofertas:	Oficinas administrativas - Lasserre N° 218 - Ushuaia - Tierra del Fuego		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Oficinas administrativas - Lasserre N° 218 - Ushuaia - Tierra del Fuego		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	1% del valor total de la oferta.		
	Requiere Muestra:	Sí		
	Flete a Cargo	De la firma adjudicataria		

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

DISPOSICIÓN DPE N°

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁSULAS PARTICULARES:

1º) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ROPA PARA PERSONAL TÉCNICO ENTREGAS SEPTIEMBRE/2024 Y MARZO/2025”, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas , DPE-ET-IND0003, , DPE-ET-IND0004, DPE-ET-IND0002, DPE-ET-IND0015, DPE-ET-IND0001, DPE-ET-IND0005, DPE-ET-IND0008, DPE-ET-IND0007 Y DPE-ET-IND0010.

2º) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día de 15 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, NO SERÁN CONSIDERADAS.

3º) PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 241.371.388,00).

4º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Pública N° 1/2024 - día y hora de apertura: 15 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

5º) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculara los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá presentar a la oferta económica:

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0053/24



- a) Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- b) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.
- c) Certificado de Registro de Proveedores del estado de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF).
- d) Los oferentes deberán presentar Muestras fin de evaluar la calidad y característica de cada producto ofrecido.
- e) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

6°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y en las siguientes actividades 523390 – “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR NCP” - 523320 – VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS, 181120 – CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES, GUARDAPOLVOS Y SUS ACCESORIOS, 172900 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P., o sus equivalencias de acuerdo al nuevo nomenclador según Ley Provincial N° 1340 según las ofertas realizadas.

7°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, registrará el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

8°) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011):

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pedidos de cotización, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la presentación de las ofertas.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) La que no presenten las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8°1) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

ES COPIA FIEL

Andrés E. Arias
Jefe A/C División Administración

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



9°) CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del área requirente se confeccionará un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

Para el caso que resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

10°) OFERTA ÚNICA:

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

11°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo 31° Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá dejar sin efecto la Compra Directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

12°) PREADJUDICACIÓN:

La DPE tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial 1015.

El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación:

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o entrega a contratar.

13°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados de la siguiente manera, ITEM POR ITEM Y UNIDAD.

Según el resultado del análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Adjudicación
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

14°) DENOMINACIÓN DE NÚMEROS Y TALLES:

"IMPORTANTE"

Dado que la clasificación de los talles y números y su discriminación resultan relativos, los mismos serán definidos una vez resuelta la adjudicación en función de las características y diseño de las prendas ofrecidas.

La D.P.E. registra la denominación de prendas adquiridas con anterioridad, por cuanto ante la posibilidad de diferencias de tamaño sustanciales en las nuevas provisiones, previo a la entrega, el adjudicatario de dicho/s ítem/s deberá verificar y comparar físicamente su Kit de talles con la talla de los agentes destinatarios de las prendas.

Los gastos que pudieran surgir de la definición de talles requerida correrán por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La firma adjudicataria deberá proveer Kit de Talles para cada prenda y calzado que se ofrece y garantizar en base a la utilización de los medios antes descriptos u otro que estime corresponder, que la indumentaria provista sea del tamaño adecuado, por cuanto para el caso de no cumplir con dicho requisito las prendas serán rechazadas, con costos a cargo del proveedor.

15°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido.

16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 4.000.000,00) – hasta (\$ 400.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

17°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Para el caso del oferente adjudicado la Garantía de Adjudicación le será devuelta a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

18°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.

Andrea E. Arias
Jefe de División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



19°) PLAZO DE ENTREGA:

0053/24

Entrega: SEPTIEMBRE 2024

El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

20°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA:

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

21°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

22°) MULTA POR MORA:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

23°) FACTURACIÓN Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

24°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

25°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

26°) ANTICIPO FINANCIERO:

Sera del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la adjudicación, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caución por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

27°) PAGO:

Saldo del CINCUENTA (50%) por ciento, SIETE (7) días de recibida la provisión o la factura conforme, lo que sea posterior.

El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (via MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

ES COMPRA
Andrea E. Arias
Directora A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0053/24



La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP N° 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción.

28°) FUERO LEGAL.

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

ES COPIA FIEL

Andrés E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Elaboró		REV: 03	DPE - ET- IND0003
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 1 de 2

0053/24

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que debe cumplir el **MAMELUCO LIVIANO DE TRABAJO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3904
- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm²
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga (Resistente al fuego o Retardante de llama)
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Pliegues reflectantes
- Si la tela es gabardina deberá ser mínimamente de 8 Oz

Atributos de preferencia:

- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Preferentemente inherentemente ignífugo (Resistente al fuego)
- Peso de la prenda completa
- Cierres en la botamanga
- Tipo y color de tiras reflectivas
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables. Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Contar con bolsillo de acceso a vestimenta interior
- Contar con pliegues para sostener la radio a la altura de la clavícula
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma

DESCRIPCIÓN

Principalmente los "Mamelucos Livianos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico serán utilizados por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm²). Deberá estar confeccionado con tela ignífuga.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Debe ser antiestático y en lo posible ser inherentemente ignífugo. Deberá tener preferentemente bolsillos: en el pecho, traseros, delanteros y bolsillo con acceso a vestimenta interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos, piernas y espalda. Asimismo, preferentemente, contar con cierre en la botamanga para calce rápido, cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Cintura elastizada y fuelle en espalda para mayor movilidad.

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

ES COPIA FIEL

Andrés E. Aras
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA
MAMELUCO LIVIANO DE TRABAJO (RESISTENTE AL ARCO
ELÉCTRICO)

Elaboró		REV: 03	DPE - ET- IND0003
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 2 de 2

0053 / 24



TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Mamelucos Livianos			
Talles	1/2 Contorno de Pecho con flojedad (cm)	Largo de manga (cm)	Largo Costado Pantalón (cm)
XS	54	85	104
S	58	87	105
M	62	89	106
L	66	91	107
XL	70	93	108
XXL	74	95	109
3XL	78	97	110
4XL	82	99	111

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Mamelucos Livianos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Elaboró		REV: 02	DPE - ET- IND0004
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 1 de 2

0053 / 24

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir el **MAMELUCO TÉRMICO DE TRABAJO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3904
- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm²
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga (Resistente al fuego o Retardante de llama)
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Pliegues reflectantes
- Si la tela es gabardina, deberá ser mínimamente de 8 Oz

Atributos de preferencia:

- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Preferentemente inherentemente ignífugo (Resistente al fuego)
- Peso de la prenda completa
- Cierres en la botamanga
- Tipo y color de tiras reflectivas
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables. Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Contar con bolsillo de acceso a vestimenta interior
- Contar con pliegues para sostener la radio a la altura de la clavícula
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma
- Calidad y características de la capucha

DESCRIPCIÓN

Principalmente los "Mamelucos Térmicos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico serán utilizados por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm²) y bajas temperaturas.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Debe ser antiestático y en lo posible ser inherentemente ignífugo. Deberá tener preferentemente bolsillos: en el pecho, traseros, delanteros y bolsillo con acceso a vestimenta interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos, piernas y espalda. Asimismo, preferentemente, contar con cierre en la botamanga para calce rápido, cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Cintura elastizada y fuelle en espalda para mayor movilidad. Contar con capucha adherida al mameluco.

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

ES COPIA FIEL
Andrés E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA
MAMELUCO TÉRMICO DE TRABAJO (RESISTENTE AL ARCO ELÉCTRICO)

Elaboró		REV: 02	DPE - ET- IND0004
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 2 de 2

0053/24

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Mameluco Térmico			
Talles	1/2 Contorno de Pecho con flojedad (cm)	Largo de manga (cm)	Largo Costado Pantalón (cm)
XS	54	86	104
S	58	88	105
M	62	90	106
L	66	92	107
XL	70	94	108
2XL	74	96	109
3XL	78	98	110
4XL	82	100	111

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

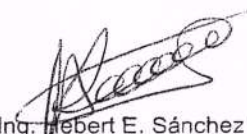
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

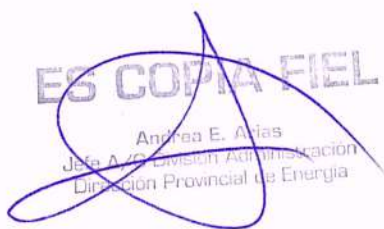
Los “Mamelucos Térmicos de Trabajo” resistentes al arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

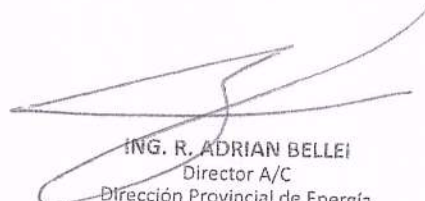
Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.


Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL


Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía


ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Elaboró	Aprobó	REV: 01 (14-11-2016)	DPE - ET - IND0002
Comisión HyS	Comisión HyS	Fecha de Vigencia desde: 14-11-2016	Pág. 1 de 1



OBJETO

0053/24

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir el **CUBRE PANTALÓN (Pantalón Térmico)** destinada al personal del Departamentos de Distribución y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Resolución 299/11

Atributos necesarios:

- Impermeable
- Trampa de nieve en las botamangas
- Ser abrigado
- Contar con un diseño y colores sobrios

Atributos de preferencia:

- Peso de la prenda completa
- Resistente a 10.000 columnas de H₂O
- Pliegues y/o costuras reflectantes
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Tela respirable
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda
- Sistemas de ajuste en la cintura
- Trampas de nieve en la prenda
- Tela anti desgarro

DESCRIPCIÓN

El "Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)" es del tipo pantalón térmico para nieve, será apto para ser utilizado en bajas temperaturas, debe estar confeccionado en tela impermeable. Preferentemente tendrá abertura con cremallera en piernas para un calce rápido, asimismo regulación en la cintura a través de cordón, tiras velcro y/o similar

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 3XL (o en lo normando por la prenda por números).

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera ofertada observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

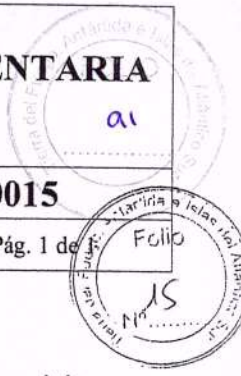
El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Robert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía



Elaboró		REV: 01	DPE - ET- IND0015
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 04-02-2020	Pág. 1 de

OBJETO

0053/24

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **TRAJES PARA AGUA**, destinadas a personal del Departamento Ingeniería, Generación, Tolhuin y Distribución pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- 100 % impermeables.
- Estar confeccionado con 2 prendas (Chaqueta y pantalón).

Atributos de preferencia:

- Contar con capucha y su incorporación a la prenda
- Ser monocolor, preferentemente no negro
- Pliegues y/o costuras reflectivas.
- Sistema de ajuste en cintura, puños y botamangas.
- Peso de la prenda completa.
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras (preferentemente termoselladas).
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta.

DESCRIPCIÓN

Principalmente el "Traje de agua" será utilizado por el personal en posible exposición a condiciones de climas adversos (lluvia, viento, nieve, entre otros), debiendo entre otros aspectos prevenir riesgo de enfermarse.

Preferentemente tendrá tiras o líneas reflectivas,

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 4XL

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Trajes para el agua", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los Trajes para agua por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ES COPIA FIEL
Andrés E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

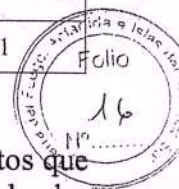
Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía



92

Elaboró	Revisó	REV: 02 (13-12-2022)	DPE - ET - IND0001
Hebert Sanchez	Yanaina Correa Silva	Fecha de Vigencia desde: 13-12-2022	Pág. 1 de 1

0053/24



OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir las **CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE** destinada al personal de los Departamentos de Generación, Distribución e Ingeniería y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Resolución 299/11.
- Ley 19.587
- Decreto 351/79

Atributos necesarios:

- Impermeable, como mínimo resistente a 10.000 columnas de H₂O.
- La campera debe ser abrigada.
- La tela exterior de la campera debe estar confeccionadas con membranas impermeables y respirables.

Atributos de preferencia:

- El abrigo interior puede ser desmontable tipo campera, de manera que puedan contar con tres opciones de abrigo (por combinación).
- No ser de un color íntegramente oscuro.
- Peso de la prenda completa.
- Pliegues y/o costuras reflectantes.
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras.
- La tela de la campera debe ser impermeable y respirable.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda.
- Sistemas de ajuste en las empuñaduras.
- Calidad de la tela del abrigo interior.
- Trampas de nieve en la prenda.
- Calidad y características de la capucha.

DESCRIPCIÓN

La "Campera de Abrigo Impermeable", será tipo parka apta para ser utilizada en bajas temperaturas, debe estar confeccionada en tela impermeable y respirable, con interior abrigado, preferentemente con trampa de nieve. Mínimamente con dos bolsillos frontales para manos. Preferentemente deberá estar provista de tiras y/o líneas reflectantes.

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 4XL.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Las "Camperas de abrigo Impermeables", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las camperas de abrigo por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

ES COPIA FIEL
Andrés E. Arias
Jefe A/C de Mantenimiento
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA CAMPERA DE ABRIGO (RESISTENTE AL ARCO ELÉCTRICO)

Elaboró		REV: 03 (01-02-2022)	DPE - ET- IND0005 ^{a3}
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde : 10-05-2018	Pág. 1 de 2

0053/24

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que debe cumplir la **CAMPERA DE ABRIGO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3904
- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm²
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga (Resistente al fuego o Retardante de llama)
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables
- Pliegues reflectantes
- Si la tela es gabardina, deberá ser mínimamente de 8 Oz

Atributos de preferencia:

- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Preferentemente inherentemente ignífugo (Resistente al fuego)
- Peso de la prenda completa
- Tipo y color de tiras reflectivas
- Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Contar con pliegues para sostener la radio a la altura de la clavícula
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma
- Calidad y características de la capucha

DESCRIPCIÓN

Principalmente la "Campera de Abrigo" resistente al arco eléctrico será utilizada por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm²) y bajas temperaturas.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Debe ser antiestática y en lo posible ser íntegramente ignífuga. Deberá tener preferentemente bolsillos en el pecho, y contar con bolsillo interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos y espalda. Asimismo, tener cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Contar, preferentemente, con capucha adherida a la campera.

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe A/C División de Comunicación
Dirección Provincial de Energía

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Elaboró		REV: 03 (01-02-2022)	DPE - ET- IND0005
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde : 10-05-2018	Pág. 2 de 2

0053/24

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Campera				
Talles	Tórax (cm)		Largo de manga (cm)	Largo Espalda (cm)
XS	98,6	(49,3)	78.5	73
S	109	(54,5)	81.5	76
M	119,4	(59,7)	84.5	79
L	129,8	(64,9)	87.5	82
XL	140,2	(70,1)	90.5	85
2XL	150,6	(75,3)	93.5	88
3XL	155,8	(77,9)	95	89.5
4XL	161	(80,5)	96.5	91

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Las "Camperas de Abrigo" resistentes al Arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrés...
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Elaboró		REV: 01	DPE - ET- IND0008
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 15-02-2018	Pág. 1 de 1

0053 / 24

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **PANTALONES de JEANS**, destinadas a personal del Departamento Ingeniería, Generación y Sector Toma Estados de la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Tela de Jeans
- Corte recto clásico
- Con tela monocolor azul
- Sistema de ajuste con cierre al frente. Calce en cintura con ojal y botón.
- Provisto de pasa cintos
- Bolsillos delanteros y traseros
- Al menos 5 pasa cintos

Atributos de preferencia:

- Tramado de la tela
- Costuras reforzadas (dobles), principalmente en la pierna
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DESCRIPCIÓN

El pantalón será apto para ser utilizado en trabajos generales. Corte tipo Jean clásico recto, con cinco bolsillos, dos traseros tipo placa, dos delanteros y uno tipo relojero. Pierna con costuras reforzadas dobles, cinco presillas pasan cinto, calce en cintura con ojal y botón. Todos los ojales hechos a máquina, y botones al tono.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el número 42 al 60.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del pantalón ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado

EMBALAJE

Los "Pantalones de Jeans", se entregarán en la Central Termoeléctrica Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía



016



Elaboró		REV: 01	DPE - ET- IND0007
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 15-02-2018	Pág. 1 de 1

0053/24

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **BUZOS DE ABRIGO**, destinadas a personal del Departamento Ingeniería, Generación, Tolhuin y Distribución pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Íntegramente de algodón.
- Cuello redondo
- Mangas largas
- Con tela monocolor. Color azul, negro o gris.

Atributos de preferencia:

- Hilado 24/1
- Sistema de ajuste en puños.
- Peso de la prenda completa.
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DESCRIPCIÓN

El buzo será apto para ser utilizado en trabajos generales. Fabricado 100 % de algodón frisado, sin material sintético. Hilado 24/1, manga larga, cuello redondo.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 2XL

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del buzo ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado

EMBALAJE

Los "Buzos de Abrigo", se despacharán en la Central Termoeléctrica Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ES COPIA FIEL

Aníbal E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Elaboró	Revisó	REV: 04 (20/12/2023)	DPE - ET- IND0010
Hebert Sanchez	Yanaina Correa Silva	Fecha de Vigencia desde: 13-05-2018	Pág. 1 de 1

OBJETO

0053 / 24

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CALZADOS DE SEGURIDAD DIELECTRICOS (Botín / Borceguí / Zapato)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3610
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Características dieléctricas.
- Puntera de acero o material de igual resistencia. Preferentemente con recubrimiento dieléctrico.
- Lengüeta de fuelle alto.
- El material utilizado para la confección del calzado debe ser de calidad. De cuero vacuno y/o materiales que superen las prestaciones del mismo.
- Tipo botín y/o borceguí, para sujeción del tobillo y evitar torceduras.
- Altura de la caña del botín de 12 cm, como mínimo
- Altura de la caña del borceguí de 18 cm, como mínimo
- Suela antideslizante y resistente a hidrocarburos

Atributos de preferencia:

- No contar con piezas metálicas en el exterior (ojales, etc.)
- Hidrofugado
- Abrigado y con grados de impermeabilidad, en el calzado para uso invernal
- Pliegues y/o costuras reflectivas
- Sistema de ajuste
- Peso de la prenda completa
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras
- Calidad de la prenda al tacto y a la vista (confección y costuras, entre otras)
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de ésta

DESCRIPCIÓN

Principalmente los calzados de seguridad serán utilizados por personal en contacto con electricidad e hidrocarburos, debiendo entre otros aspectos prevenir riesgo eléctrico, traumatismos en los pies por caída de objetos, torceduras de tobillo, resbalones, etc.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del calzado en función de los talles, los cuales variaran desde el número 36 al 46.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Calzados de Seguridad Dieléctricos (Botín / Borceguí / Zapato)", se entregarán en la Central Terminal de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los calzados de seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ES COPIA FIEL
Andrés E. Rojas
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab
Dirección Provincial de Energía